



Resolución CDFHCS N° 160/2013

Comodoro Rivadavia, **28 MAYO 2013**

VISTO:

El Expediente CUDAP: FHCS-SJB N° 0118/2013 sobre llamado a inscripción para el cargo de Aux. Docente de la materia Psicología Social, de la carrera Comunicación Social, y;

CONSIDERANDO:

Que en el folio N° 361, cuerpo II del Expediente. del visto se registran un inscripto para el cargo de Auxiliar docente,

Que el departamento de la carrera realiza un análisis de la propuesta pedagógica presentada y de los antecedentes del postulante,

Que el Licenciado Alejandro Pablo De Lisio presenta una propuesta de trabajos prácticos pertinente en relación con el programa de la materia del visto,

Que el postulante acredita antecedentes en docencia y extensión,

Que a los fines presupuestarios se produce la asignación de un cargo de jefe de Trabajo Practico

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la II° sesión ordinaria del Cuerpo de los días 09 y 10 de mayo ppos

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1) Designar al Licenciado Alejandro Pablo De Lisio, DNI: 26.473.440, como Jefe de Trabajos Prácticos -Simple en la materia Psicología Social, de la carrera COMUNICACIÓN SOCIAL a partir del 10/05/2013 y hasta el 31/03/2014.

Art. 2°) Las designaciones objeto de la presente carecen de validez y en consecuencia no generan obligación de pago alguno cuando el docente involucrado no cumplimentare alguno de los siguientes requisitos:

a. notificación de la designación correspondiente

//...



//... 2.-

- b. presentación ante Dirección de Personal dentro de los diez (10) días hábiles a partir de su presentación, del Certificado definitivo de Aptitud Física, en caso de que el mismo no haya sido presentado con anterioridad.
- c. presentación de la Declaración Jurada de la totalidad de las actividades desempeñadas que debe actualizar dentro de los treinta (30) días de producidas las variaciones en su situación laboral fuera del ámbito de la Universidad (Ordenanza C.S. N° 121).


Art.3°) Ratificar para la presente Resolución los considerandos y articulados resolutivos de la Resolución CDFHCS N° 460/2012 que hacen a los criterios generales establecidos por la Universidad y por la Facultad.

Art.4°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 160/2013

PJG


Mg. SILVIA BITTAR
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Lic. CLAUDIA GOICAUD
Decana
FHCS
UNPSJB